



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

GM
045
001

000206

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 12 de marzo de 2012.

VISTO:

El Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 10, presentado por el Ing. Rubén A. Sánchez Quiñones, Residente de la Obra: "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa"; Proveedor del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 003-2012-RASQ/RO/GDUI/MPJB, de fecha 16 de febrero de 2012, emitido por el Ing. Rubén A. Sánchez Quiñones, Residente de la Obra: "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa", presenta el Expediente de Técnico de Ampliación de Plazo N° 10 en vías de regularización, por el periodo de 67 días calendario, desde el 31 de diciembre del 2011 hasta el 01 de febrero del 2012.



Que, con Informe N° 073-2012-EFO-GDUI/MPJB, de fecha 16 de febrero de 2012, emitido por el Ing. Freddy Martin Cohaila Mamani, Jefe del Equipo Funcional de Obras, remite el expediente técnico de ampliación de plazo N° 10 en vías de regularización, por el periodo de 67 días calendario de la Obra: "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa", para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Memorando N° 050-2012-GDUI-GM-A/MPJB, de fecha 20 de febrero de 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, hace llegar el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 10 de la Obra: "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa", para su evaluación, revisión y conformidad si el caso lo amerita.



Que, con Informe N° 013-2012/JAVC/OSP/MPJB, de fecha 27 de febrero de 2012, emitido por el Ing. Jaime Armando Villa Casapino, Supervisor de Obra, señala que hubo un retraso en la autorización para realizar trabajos en la toma de canal existente y la paralización de la obra por cese del residente; por consiguiente, se debe otorgar la ampliación de plazo en vías de regularización por 67 días calendario, desde el 30 de enero hasta el 05 de abril del 2012, de la Obra: "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa".



Que, con Informe N° 197-2012-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de febrero de 2012, emitido por el Ing. Fernando Javier Arias Espinal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, hace llegar la conformidad del expediente técnico de ampliación de plazo N° 10 de la Obra: "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa", por el periodo de 67 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 05 de abril del 2012.



Que, con Informe N° 392-2012-GDUI-GM-A/MPJB, de fecha 28 de febrero de 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 10, por un periodo de 67 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 05 de abril del 2012, de la Obra: "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000205

Que, con Proveído del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, de fecha 28 de febrero del 2012, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 10, por un periodo de 67 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 05 de abril del 2012, de la Obra: "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa". A merito del expediente técnico e informes que sustentan los considerandos, que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Equipo Funcional de Obras, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y Responsable de la Actividad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE